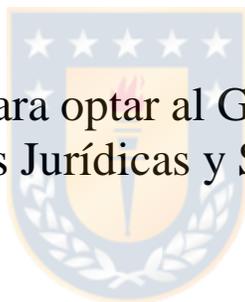


“Convención de Naciones Unidas sobre la Utilización de Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales”

Paula Loreto Sandoval Arenas

Memoria de Prueba para optar al Grado de Licenciado en
Ciencias Jurídicas y Sociales.



Departamento de Derecho Privado
Profesor Guía Sr. Ricardo Sandoval López

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho
Universidad de Concepción
2007

1. INTRODUCCION. Es evidente que el mundo cambia a pasos agigantado día a día, esto entre otras razones por la gran revolución tecnológica con la cual nos vemos enfrentados.

La tecnología ha cambiado el mundo y sobre todo nuestras vidas, en cuanto a nuestra relación con los demás y con los otros elementos que nos rodean. Nuestra vida cotidiana a cambia y indudablemente seguirá cambiando.

La “Era de la Comunicación” es llamada nuestra época por algunos historiadores contemporáneos, y no dejan de tener razón, la comunicación y sobre todo la forma en que esta es realizada se ha transformado totalmente y seguirá variado a través del tiempo y sus avances tecnológicos.

Es por esto, que variadas legislaciones que regulaban la forma de comunicación entre seres humanos tan básicas como ciertas normas que rigen los contratos han quedado, de cierta forma, obsoletas y sin utilidad cuando la forma de realizar los acuerdos es precisamente a través de recursos tecnológicos o informáticos.

La computación y específicamente Internet han creado la posibilidad de realizar contratos comerciales entre empresas o personas de distintas nacionalidades ubicadas en países a miles de kilómetros en solo unos segundos, por lo que urgente se necesitaban normas que regularan en forma global la forma de relacionarnos a través de la red.

Naciones Unidas hace varios años comenzó dicha labor, a través de su Comisión para el Derecho Mercantil Internacional y fue precisamente durante su 38° de período de sesiones, celebrado en Viena, desde el 4 al 15 de julio de 2005, que se discutió y aprobó la Convención sobre la utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales,(en adelante la Convención).

Esta Convención es un instrumento internacional cuyo objeto fundamental es eliminar los obstáculos jurídicos que se oponen al desarrollo del comercio electrónico, sobre todo aquellos que provienen de otros textos legales y dar mayor confianza en el empleo de los medios electrónicos para celebrar actos y contratos, poniendo fin de esta manera a ciertos abusos y fraudes comerciales que se cometen en este dominio.

La aplicación de esta Convención contempla un ámbito muy amplio, pues varias normas en ella contenida, permiten que sea aplicada a países que no la han suscrito ni ratificado, esto es acorde a los nuevos tiempos donde la globalización es nuestro mañana y en donde Convenciones como las que a continuación pasaremos a analizar parecerían la génesis de un nuevo orden jurídico internacional.

CAPITULO PRIMERO LAS NACIONES UNIDAS Y LA CNUDMI

2. Las Naciones Unidas, antecedentes históricos.

Antes de entrar de lleno al tema de las comunicaciones electrónicas y su regulación, creemos que es necesario analizar los órganos e instancias que dieron origen a la regulación internacional del comercio electrónico. Es por esto que este primer capítulo revisaremos sucintamente, la formación, composición, forma de trabajo y labor de la comisión de las naciones unidas para el derecho mercantil como así también haremos una breve referencia a la organización de las naciones unidas.

Las Naciones Unidas es una organización de Estados soberanos. Como Estados soberanos estos, se afilian voluntariamente a las Naciones Unidas para colaborar en pro de la paz mundial, promover la amistad entre todas las naciones y apoyar el progreso económico y social. Este es su fin primordial y ella nació oficialmente 24 de octubre de 1945.

Pero volvamos hacia atrás y recordemos un poco de su génesis.

El nombre de "Naciones Unidas" fue utilizado por primera vez por Franklin D. Roosevelt en la "Declaración de las Naciones Unidas" el 1 de diciembre de 1943. También se utilizó durante la Conferencia de San Francisco, celebrada del 25 de abril de 1945 al 26 de junio del mismo año, donde nació la Organización.¹De ahí su nombre.

Sin embargo, La Organización de las Naciones Unidas como entidad gubernamental internacional fue fundada el día 24 de octubre de 1945 por los 51 Miembros que firmaron la "carta de las naciones unidas" en la Segunda Guerra Mundial contra los países del Eje y se convirtió en sucesora legal de la Sociedad de Naciones en 1946²

Volviendo nuevamente a lo nuestro, La Organización de las Naciones Unidas actualmente es de vital importancia ya que es un foro que prácticamente incluye a todas las naciones del mundo y proporcionan el mecanismo que ayuda a encontrar soluciones a las controversias o problemas entre países y a adoptar medidas en relación con casi todas las cuestiones que interesan a la humanidad.

Estas cuestiones son analizadas de acuerdo a una serie de propósitos y principios establecidos en el capítulo 1 de la "Carta de las Naciones Unidas"³

En cuanto a su organización, la Organización de las Naciones Unidas abarca seis órganos principales:

Asamblea General⁴

Consejo de Seguridad⁵

Consejo Económico y Social⁶

¹ NACIONES UNIDAS, *Carta de Naciones Unidas*, http://cinu.un.org.mx/onu/documentos/_carta_hist.htm

² Id.

³ NACIONES UNIDAS, *Carta de Naciones Unidas, capítulo I*
<http://cinu.un.org.mx/onu/documentos/cartatxt.htm#1>

⁴ NACIONES UNIDAS, *Asamblea General*(<http://cinu.un.org.mx/onu/documentos/cartatxt.htm#1>)

⁵ NACIONES UNIDAS, *Consejo de Seguridad*, <http://cinu.un.org.mx/onu/estructura/cs.htm>

⁶ NACIONES UNIDAS, *Consejo Económico y Social* (<http://cinu.un.org.mx/onu/estructura/ecosoc.htm>)